

Constancia. Santiago de Cali, junio 15 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora donde solicita el pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este despacho y revisado el portal del Banco Agrario, observa el despacho que a la fecha existen 4 depósitos judiciales pendientes de convertir a los Juzgado de Ejecución Civil municipal, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1.- Conviértanse los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este Despacho Judicial a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

2.- Póngase en conocimiento del petente lo anterior, para que se sirva elevar la petición ante esa dependencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2019-00315-00
REF: EJECUTIVO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS COOPERBASE
DDO: JOSE LEOVIGILDO TUTALCHA ARCINIEGAS Y OTRO

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fe0b695295083e31747317d30eed939ecb82934707e4ed59290c3ab24a519a6
Documento generado en 24/06/2021 05:43:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>